UNIÓN TEMPORAL MUJER RURAL DORADO 2025

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos, a saber:

UNIÓN TEMPORAL MUJER RURAL EL DORADO 2025, identificada con NIT No. **902.019.771-6**, legalmente representada por la señora **MARÍA CRISTINA MORA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.327.685** expedida en Villavicencio (Meta), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**.

La UNIÓN TEMPORAL se encuentra conformada por:

1. **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS SUMINISTROS Y DISEÑOS DE COLOMBIA ATC S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.733.849-6**, representada legalmente por el señor **ALONSO ANDRÉS CÁRDENAS COLORADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.081.900** expedida en Villavicencio (Meta), con un porcentaje de participación del **uno por ciento (1%)**.
2. **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL META**, identificada con NIT No. **900.950.070-6**, representada legalmente por la señora **MARÍA CRISTINA MORA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.327.685** expedida en Villavicencio (Meta), con un porcentaje de participación del **noventa y nueve por ciento (99%)**.

Y por otra parte,

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL META, identificada con NIT No. **900.950.070-6**, representada legalmente por la señora **MARÍA CRISTINA MORA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.327.685** expedida en Villavicencio (Meta), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**.

Las partes manifiestan que han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y VALOR

EL CEDENTE cede de manera **voluntaria, expresa e irrevocable** a favor de EL CESIONARIO la **totalidad de los derechos económicos** que le corresponden y que se deriven del **Contrato de Servicios No. CS-115-2025**, suscrito con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META**, identificada con NIT No. **900.950.070-6**, cuyo objeto es:

"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META, al oferente **UNIÓN TEMPORAL MUJER RURAL EL DORADO 2025".**

Scanned with CamScanner

presente cesión se realiza por el **valor total del contrato**, el cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.573.665.100)**, suma que estará sujeta a las deducciones y retenciones de ley, las cuales serán practicadas por la entidad contratante.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA CESIÓN

Los derechos económicos objeto de la presente cesión se harán efectivos conforme a la **forma de pago pactada en el Contrato de Servicios No. CS-115-2025**, suscrito entre la **UNIÓN TEMPORAL MUJER RURAL EL DORADO 2025** y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META – ASMETA**, y estarán condicionados al **avance, ejecución y cumplimiento del objeto contractual**, así como a la expedición de los documentos contractuales y financieros exigidos.

En consecuencia, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META efectuará el pago al contratista de la siguiente manera, derechos que mediante el presente contrato se entienden cedidos a favor del CESIONARIO:

a) **Pagos parciales:**
Se realizarán pagos parciales hasta por el **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato, los cuales serán cancelados mediante **cobros parciales**, de acuerdo con el avance y ejecución de los componentes del contrato, previa presentación de los respectivos **soportes de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y acreditación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social** conforme a la normatividad vigente.

b) **Pago final:**
El **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato será cancelado una vez el objeto contractual sea **recibido a satisfacción por ASMETA**, previa **facturación, entrega del informe final, verificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, evaluación favorable del contratista por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación, acta de socialización final, acta de recibo y entrega a satisfacción a la comunidad, y acta de liquidación final** a entera satisfacción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META.

Parágrafo. La presente cesión de derechos económicos comprende **exclusivamente los valores efectivamente causados y reconocidos** conforme a la forma de pago antes descrita, una vez cumplidos los requisitos contractuales, técnicos, financieros y administrativos exigidos por la entidad contratante.

TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE

La cesión de los derechos económicos **no exonera al CEDENTE** de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Servicios No. CS-115-2025. En consecuencia, la responsabilidad **jurídica, técnica, administrativa y financiera** frente a la entidad contratante

Scanned with CamScanner

ÓN TEMPORAL MUJER RURAL DORADO 2025

ntinuará siendo **solidaria hasta la terminación y liquidación total del contrato**, quedando L CESIONARIO exento de dicha responsabilidad contractual.

CUARTA. EFECTOS FRENTE A TERCEROS

EL CESIONARIO se obliga a informar de manera inmediata a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META** sobre la existencia de la presente cesión, para que dicha entidad tenga conocimiento y actúe conforme a lo aquí pactado, teniendo en cuenta que para este tipo de cesiones **no se requiere aceptación expresa por parte del contratante.**

QUINTA. FORMA DE PAGO Y ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Una vez se generen los certificados de pago correspondientes por parte de la Tesorería de la entidad contratante, los valores derivados de los derechos económicos cedidos deberán ser consignados mediante **transferencia electrónica** a la **cuenta de ahorros No. 844-000-048-84 de Bancolombia**, a nombre de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL META**, conforme a la certificación bancaria que se anexa.

La entidad contratante estará obligada a informar por escrito al CESIONARIO si existe cesión previa, gravamen, embargo o medida cautelar sobre los derechos económicos objeto de este contrato. La **ausencia de respuesta** se entenderá como manifestación de que los derechos se encuentran **libres de afectaciones y disponibles para su cesión.**

SEXTA. IRREVOCABILIDAD

EL CEDENTE renuncia expresamente a la facultad de **modificar, suspender, revocar o resolver unilateralmente** el presente contrato, así como a invocar motivos que conduzcan a una decisión unilateral distinta a lo aquí pactado.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de **Villavicencio, Meta**, a los **diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)**, con reconocimiento de firmas.

EL CEDENTE

María Cristina Mora

UNIÓN TEMPORAL MUJER RURAL EL DORADO 2025
NIT: 902.019.771-6
Representante Legal: **MARÍA CRISTINA MORA MUÑOZ**
C.C. No. 40.327.685 de Villavicencio – Meta

Scanned with CamScanner

...ÓN TEMPORAL MUJER RURAL DORADO 2025

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS SUMINISTROS Y DISEÑOS DE COLOMBIA ATC S.A.S.
NIT: 900.733.849-6
Representante Legal: **ALONSO ANDRÉS CÁRDENAS COLORADO**
C.C. No. 86.081.900 de Villavicencio – Meta

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL META
NIT: 900.950.070-6
Representante Legal: **MARÍA CRISTINA MORA MUÑOZ**
C.C. No. 40.327.685 de Villavicencio – Meta

EL CESIONARIO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL META
NIT: 900.950.070-6
Representante Legal: **MARÍA CRISTINA MORA MUÑOZ**
C.C. No. 40.327.685 de Villavicencio – Meta

Scanned with CamScanner